

BOLETIN OFICIAL

A/3



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.888	Salta, 22 de agosto de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESTON Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABLES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
---	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago:

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantíenese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35. del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.— la palabra.					
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5562 del 9-8-67 — Declárase feriado en distintas localidades, con motivo de festejos patronales	3897
M. de As. Soc. „ 5592 „ „ — Reglamentación s/suplenc. de profesionales de de la campaña	3897
M. de Economía „ 5596 del 11-8-67 — Recepción obra adjudicada a empresa M. Davidson y Cía. S. A., efect. por Vivienda	3898
„ „ „ „ 5597 „ „ — Recepción obra adjudicada a empresa Mario S. Banchik Cía. S.R.L. efec. por Vivienda	3898
„ „ „ „ 5598 „ „ — Aceptase renuncia del Sr. Aurelio Moreno	3898
„ „ „ „ 5599 „ „ — Ampliase plazo construc. Esc. S. Martín de El Bordo (Dpto. Gral. Güemes)	3898
„ „ „ „ 5600 „ „ — Autorízase prosec. construcción Esc. Nac. en distintos Dptos.	3899
„ „ „ „ 5601 „ „ — Autorízase prosec. construcción Escs. Nros. 95 y 194 en Macapillo y Tolloche respect.	3899
„ „ „ „ 5602 „ „ — Autorízase Lic. Públ. para adjudicación obra agua potable Barrio Grand Bourg	3900
„ „ „ „ 5603 „ „ — Autorízase gastos ocasion. por D. de Turismo, durante exposiciones en S. del Estero y Bs. Aires	3900

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 5604 del 11-8-67 — Exención de impuestos a favor de don Ramón Alberto Corra, por term. de 5 años	3900
” ” ” ” 5605 ” ” — Autorízase a D. de Turismo cont. con Salta Films s/rodaje de pelíc. documental	3901
” ” ” ” 5606 ” ” — Exención de impuest. a favor de don Luis Durand Cornejo, por term. de 5 años	3901
” ” ” ” 5607 ” ” — Exención de impuest. a favor de don Gaspar J. Solá Figueroa	3901
” ” ” ” 5608 ” ” — Exención de impuest. a favor de don Carlos Eduardo Stucchi, por 5 años	3902
” ” ” ” 5609 ” ” — Apruébase fact. de public. a favor del diario El Intransigente	3902
” ” ” ” 5610 ” ” — Exención de impuest. a favor del Centro Vecinal Villa Rosedal	3902
” ” ” ” 5611 ” ” — Dispónese venta carroc. Jeep Land Rover perten. a la Policía de Salta	3903
” ” ” ” 5612 ” ” — Exención de impuest. a favor de don Rosario Oiene, por term. de 5 años	3903
” ” ” ” 5613 ” ” — Transf. de part. dent. del presup. a favor del M. de Gobierno y del Trabajo	3903
” ” ” ” 5614 ” ” — Apruéb. lic. púb. convoc. por C. y Suministro para adquisición de víveres	3903
” ” ” ” 5616 ” ” — Prohíbese introd. a la Prov. de plantas cítricas, Prov. de E. Ríos, Corrientes y Misiones	3904
M. de As. Soc. ” 5617 ” ” — Reglamentación del Instit. P. del Seguro	3905
” ” ” ” 5618 ” ” — Acéptase la renuncia presentada por don Anenor Saravia	3905
” ” ” ” 5619 ” ” — Jub. ordinaria a favor de don Andrés Gaspar Carrizo, del C. de Educación	3906
” ” ” ” 5620 ” ” — Cómputo de días de serv. a favor de don Angel Miguel Esbiza, de la Municip. de Tartagal	3906
” ” ” ” 5621 ” ” — Designac. a favor de doña Leontine P. Suárez de Ponce, en Est. Sanit. de C. Quijano	3906
” ” ” ” 5622 ” ” — Jub. ord. a favor de don Angel Santos Londero, de Jefatura de Policía de la Prov.	3906
M. de Gobierno ” 2623 ” ” — Adscripción de la Srta. Sara Morera al M. de Gob. J., I. Púb. y del Trabajo	3907
” ” ” ” 5624 ” ” — Viáticos a favor del Dr. Juan José Coll y Dr. Argentino Caro Correa	3907
” ” ” ” 5625 ” ” — Apruébase pub. efec. por Prensa de la Gob. en el Diario El Mundo de la Capital Federal	3907
” ” ” ” 5626 ” ” — Contrato entre Direc. Esc. de Manualidades y doña Dolores Mascareño, en Aguaray	3908
” ” ” ” 5627 ” ” — Apruéb. gasto a favor de firmas comerciales, adq. trofeos Fest. Lat. del Folklore	3908
” ” ” ” 5628 ” ” — Apruébase public. efec. por la Gobernación en el Diario El Intransigente	3909
” ” ” ” 5629 ” ” — Apruébase viaje misión oficial de funcionarios, a los Valles Calchaquíes	3909
” ” ” ” 5630 ” ” — Acéptase renuncia de la prof. doña Gabriela Grunberg de Jorgensen	3909

EDICTOS DE MINAS

Nº 27468 — Solicitado por: Boroquímica Ltda. Expte. 5697-B.	3910
Nº 27403 — S/p.: Pedro Félix Remy Solá. Expte. 5641-R	3910
Nº 27402 — S/p.: Pedro Félix Remy Solá. Expte. Nº 5642-R.	3910
Nº 27375 — S/p.: Gordon J. Harrison. Expte. Nº 5746-H	3910
Nº 27374 — S/p.: Alberto J. Harrison. Expte. Nº 5312-H.	3910
Nº 27325 — Solicitado por: Sra. R. Ester Ramos de Liendro. Expte. 5268-L	3911

LICITACION PUBLICA

Nº 27476 — Instituto Nacional de Salud Mental. Licitac. Nº CI-29/67	3911
Nº 27474 — A.G.A.S. obra A-4/67	3911
Nº 27472 — A.G.A.S. obra A-3/67	3911
Nº 27463 — A.G.A.S. Ejec. Obras Nros.: C-6-67; C-7-67 y 1053/66	3911
Nº 27456 — Sec. de Com. Correo Dist. 18: Transporte corresp. entre Pichanal y Rivadavia	3912
Nº 27455 — Direcc. Gral. de Fab. Militares. Licitaciones Nros.: 148/67 y 143/67	3912
Nº 27443 — Direc. Gral. de Inst. Penales de la Prov. Licit. Nº 5	3912
Nº 27327 — Direc. Nac. de Vialidad. Ejec. Puente s/R. Escoipe	3912

LICITACION DE TITULOS

Pág. Nº

Nº 27475 — Banco de la Nac. Argentina 3912

EDICTO CITATORIO

Nº 27397 — Solicitado por: Silvestre Pastrana: Expte. Nº 6111/P/66..... 3912
 Nº 27354 — S/p.: Catalina Teodolinda Pastrana 3913
 Nº 27338 — s/p.: Angelina Rosa, Federico Day y otros 3913
 Nº 27335 — s/p.: Antonia Pastrana de Arias 3913
 Nº 27334 — s/p.: Tránsito Hipólito Pastrana de Gonza 3913
 Nº 27333 — s/p.: Dionisia Pastrana de Martínez 3913

CONCURSO PUBLICO

Nº 27442 — Secretaría de Estado de Comunicaciones-Correo-Distrito 18 3914

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27460 — De doña Dionisia Córdoba 3914
 Nº 27458 — De doña María Pilar Donata López de Diez Gómez o Pilar o María Pilar López del Cura de Diez Gómez 3914
 Nº 27453 — Katerina Koslik o Catalina Koslik de KRSKA 3914
 Nº 27450 — De Rufino Máximo Cuellar y Emilia Videla de Cuellar 3914
 Nº 27449 — De Mercedes Suárez de Rodríguez o María M. de los Angeles Suárez de Rodríguez 3914
 Nº 27448 — De Don José Florencio Torres 3914
 Nº 27445 — De Don Emilio López Ehenique Azurduy 3914
 Nº 27428 — De don José Aniceto Torena 3914
 Nº 27425 — De don José María Pascual y doña Dionisia Berta López de Pascual 3915
 Nº 27424 — De don Miguel Fabián 3915
 Nº 27422 — De don Néstor Morales 3915
 Nº 27421 — De doña Paula Gutiérrez Vda. de Corregidor 3915
 Nº 27418 — De Miguel Orus 3915
 Nº 27399 — De José Humberto Bustos 3915
 Nº 27373 — De Juana Alemán de Cointe 3915
 Nº 27372 — De Teodoro Espada Bejarano 3915
 Nº 27371 — De Azucena Tejada de Chávez 3915
 Nº 27370 — De Domingo Echechurre y María Mercedes Silvera de Echechurre 3915
 Nº 27365 — De María Sansone de Ryan 3915
 Nº 27359 — De Sidney Tamayo 3915
 Nº 27357 — De Eva Carabajal de Torres o Angélica Carabajal de Torres 3916
 Nº 27349 — De Marta Agustina Salinas de Fucho 3916
 Nº 27337 — De Dña. María D'Andrea, María de Andrea o María Palma D'Andrea de Mendía 3916
 Nº 27336 — De Dn. Abraham Camisar 3916
 Nº 27330 — De Dña. María Moyano 3916
 Nº 27318 — De Orse Raquel Regis de 3916
 Nº 27312 — De Manuel Condori 3916
 Nº 27310 — De Luis Alfonso Soraire 3916

REMATE JUDICIAL

Nº 27477 — Por: Juan A. Cornejo. Juicio: Pijuan Rubies Pedro vs. Llaneras Bartolomé y Antonio 3916
 Nº 27469 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Galeano Regalado vs. Maggi Juan Bautista .. 3917
 Nº 27467 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Alberto Ayala vs. Luis E. Mieres 3917
 Nº 27464 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Michel Ortiz Carlos R. vs. Marcos Tame o Tames 3917
 Nº 27462 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ismael Avilés S. A. vs. Mena Martín A. 3917
 Nº 27461 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Apaza, Elisa D. Varela, de 3917
 Nº 27459 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Piero Sport 3918
 Nº 27457 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Hugo Soler y Cía. vs. Felipe Tejerina 3918
 Nº 27447 — Por José A. Cornejo. Juicio: Muse Dip Soc. Com. Col. vs. Nison Szachniuk 3918
 Nº 27446 — Por José A. Cornejo. Juicio: Muse Dip. vs. Nison Szachniuk 3918
 Nº 27355 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Moto Salta SRL vs. Majud Miguel 3918
 Nº 27348 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Suárez Roberto vs. Tejerina Felipe y otro 3919

CONCURSO CIVIL

Nº 27411 — Acreedores de Sindicatos Unidos Petrol. del Estado (S.U.P.E.) filial Vespucio 3919

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 27410 — José Gavenda a favor de Salinera Ducus S. R. Ltda. 3919

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27426 — Farmacia Belmonte - Campo Santo 3919
 Nº 27409 — Rosario Alzogaray a favor de Cevero Alzogaray 3920

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27470 — Centro Empleados y O. de Comercio. Para el día 6/9/67 3920
 Nº 27465 — Cía. Ind. Serv. Soc. Anón. Para el día 31-8-67 3920
 Nº 27364 — De De Bairos Moura y Cía. S. A. Para el día: 31-8-67 3920
 Nº 27362 — De Establecimientos "Universo" S. A. Para el día: 26-8-67 3921

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 27471 — Centro Empleados y O. de Comercio. Para el día 20-9-67 3921

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 27478 — 1003 - Cámara Paz Letrada. Sala 2º. 15/6/67. Montellano Tedín J. Regulación de Honorarios 3921

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 9 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5562

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente 7940/67

VISTO el memorándum Nº 227 de fecha 8 de agosto del año en curso, elvado por la Oficina de Coordinación Municipal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado en las localidades que a continuación se detallan, en las fechas que en cada caso se especifica y con motivo de los festejos patronales de las mismas:

Rivadavia Banda Norte,	el día	10-VIII-67
Salvador Mazza,	" "	15-VIII-67
Embarcación	" "	16-VIII-67
Colonia Santa Rosa	" "	30-VIII-67
General Güemes,	" "	30-VIII-67
S. R. de la Nueva Orán	" "	31-VIII-67

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 9 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5592

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.927/67.

Siendo necesario modificar el Decreto Nº 4820, de fecha 23 de junio de 1967 por el cual se conceden suplementos por "Dedicación Exclusiva" y "Dedicación Funcional" a diversos profesionales de la campaña que en el nuevo presupuesto han sido retrogradados y que antes revistaban en categorías superiores a la 6, de'ando establecido que estos beneficios serán concedidos en base a la categoría de designación de cada Profesional, en razón de que si estos suplementos son otorgados en base al sueldo básico de los mismos no se cumplirá con el objeto para el cual se los

concede o sea equiparar la remuneración que corresponde a un empleado de alta jerarquía.

Por ello y atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase los términos del Decreto N° 4820, de fecha 23 de junio de 1967, en el sentido de dejar debidamente establecido que los suplementos por "Dedicación Exclusiva" y "Dedicación Funcional" concedidos por los artículos 1º y 2º, respectivamente, a diversos profesionales de la campaña, serán otorgados en el porcentaje y concepto que en cada caso corresponda, teniendo como base la categoría de nombramiento de cada profesional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO N° 5596

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 2502/67.

VISTO la recepción definitiva de la obra número 43 "Construcción Dos Monoblocks en Barrio Parque Tres Cerritos" Salta - Capital, contratada con la Empresa M. Davidson y Cía S. A. efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, según Resolución N° 343 de fecha 4 de agosto del año en curso, de la mencionada repartición,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción definitiva de la obra N° 43 "Construcción dos monoblocks en barrio parque Tres Cerritos" Salta - Capital, construida por la Empresa M. DAVIDSON y CIA. S. A. efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, según Acta aprobada por Resolución N° 343 de fecha 4 de agosto del año en curso, de la mencionada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO N° 5597

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 2501/67.

VISTO la Recepción Definitiva de la Obra número 297 "Construcción Puesto Sanitario en Animaná, Departamento de San Carlos", contratada con la Empresa Mario S. Banchik y Cía S. R. L., efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia según Resolución N° 342, de fecha 4 de agosto en curso, de la mencionada repartición,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción definitiva de la Obra "Construcción Puesto Sanitario de Animaná - Departamento de San Carlos", construida por la Empresa Contratista MARIO S. BANCHIK Y CIA. S. R. L. efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, según Acta aprobada por Resolución N° 342, de fecha 4 de agosto del año en curso, de la mencionada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO N° 5598

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 2485/67.

VISTO la renuncia formulada por el señor Aurelio Moreno, al cargo de Auxiliar de la División Máquinas, Talleres y Equipos de la Administración General de Aguas de Salta, que desempeñó hasta el 16 de junio del año en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 16 de junio de 1967, la renuncia interpuesta por el señor AURELIO MORENO, al cargo de Aux. que venía desempeñando en la Div. Máquinas Tall. y Equipos de la Administración General de Aguas de Salta en categoría 24.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO N° 5599

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 2257/67.

VISTO que la Empresa Tolaba y Campos, solicita se amplíe en 100 días calendario el plazo contractual establecido para la ejecución de la Obra N° 288: "Construcción Escuela Nacional N° 150 General San Martín - El Bordo (Dpto. General Güemes)", en razón al mayor tiempo que demandó la realización de la obra en cuestión, como consecuencia de trabajos adicionales ordenados para subsanar desniveles del terreno;

Atento a lo manifestado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en su Resolución N° 302, del 19 de julio del año en curso, y a lo aconsejado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en 59 (cincuenta y nueve) días calendario, el plazo de ejecución de la Obra N° 288: "Construcción Escuela Nacional N° 150 General San Martín - El Bordo (De-

partamento General Güemes)", contratada con la Empresa Tolaba y Campos..

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5600

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2478/67.

VISTO la Resolución Nº 340, del 3 de agosto de 1967, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, autoriza la continuación de los trabajos de construcción de las Escuelas Nacionales Nros. 66, 171 y 305, en San Fernando, San Martín y Las Animas, Dpto. de Chicoana, integrantes de la obra Nº 125 "Construcción Escuelas Nacionales de 2 Aulas Nros. 46, 66, 171 y 305, contratadas con la Empresa E.I.C.Y.C. SRL.

CONSIDERANDO:

Que la orden surge del acuerdo concertado entre las partes con motivo de haber modificado el contrato originario, al disponer la repartición la exclusión de la construcción del edificio de la Escuela Nº 46, en La Zanja, por falta de camino de acceso al lugar de emplazamiento;

Que esta actitudo altera el valor del contrato en un 20% y coloca a la Empresa en la situación prevista por el Art. 86, Inciso a) y c), del Decreto Ley 76, decidiendo acogerse a las disposiciones de los artículos 63 y 71, de la misma ley;

Que la nueva situación trae aparejada la fijación de nuevos precios concordantes con la realidad;

Atento a lo dispuesto por la Repartición actuante en la Resolución enunciada y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la prosecución de la construcción de los edificios para las escuelas nacionales Nros. 66, 171 y 305, en San Fernando, San Martín y Las Animas, Dpto. de Chicoana, integrantes de la obra Nro. 125 "Construcción Escuelas Nacionales de 2 Aulas, números 46, 66, 171 y 305, en La Zanja, San Fernando, San Martín y Las Animas, Dpto. de Chicoana" contratada con la Empresa E.I.C.Y.C. S. R. L., de acuerdo con los presupuestos elaborados por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y cuyos precios se incrementarán en un 39%, según convenio entre las partes.

Art. 2º — Se reconocerá a la Empresa Contratista las variaciones de costos que se producen, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con excepción de los mayores costos por fletes, ya que su incidencia está contemplada en el incremento del 39% consignado en el artículo anterior.

Art. 3º — Fijase un plazo de 90 días calendario para la terminación de la Escuela Nº 305, de Las Animas; y de 110 días calendario para las Nros. 66 y 171, de San Fernando y San Martín, a partir de la fecha de las actas de reiniciación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5601

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2479/67.

VISTO la Resolución Nº 341, del 3 de agosto de 1967, por la que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia autoriza a la Empresa E.I.C.Y.C. S.R.L., la continuación de las obras de construcción de los edificios de las Escuelas Nacionales Nros. 95 y 194 en Macapillo y Tolloche y los trabajos de ampliación de los mismos edificios, de los que dicha Empresa es contratista;

CONSIDERANDO:

Que estas órdenes surgen del acuerdo concertado entre la Repartición y la Empresa con motivo de haber sido excluida del contrato originario la construcción de la Escuela Nacional Nº 228, de Nuestra Señora de Talavera y su correspondiente ampliación;

Que esta exclusión alteró el valor del contrato en un monto superior al 20% y situó a la contratista en las previsiones del Art. 86 de la Ley de Obras Públicas;

Que esta nueva situación trae aparejada la fijación de nuevos precios concordantes con la realidad;

Atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Repartición y a lo dispuesto por la misma en la Resolución enunciada,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 341, del 3 de agosto de 1967, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y autorízase la prosecución de las obras de los edificios para las Escuelas Nacionales Nros. 95 y 194 en Macapillo y Tolloche, integrantes de la obra contratada con la Empresa E.I.C.Y.C. S.R.L., de acuerdo con los presupuestos elaborados por la Repartición, cuyos precios se incrementarán en un 39%, según se conviene entre las partes.

Art. 2º — Autorízase la prosecución de las obras de ampliación de los edificios para las Escuelas Nros. 95 y 194 en Macapillo y Tolloche, cuya realización fue contratada con la empresa E.I.C.Y.C. S.R.L., de acuerdo con los presupuestos elaborados por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuyos precios se incrementarán en un 39%, según se conviene entre las partes.

Art. 3º — Fijase en noventa (90) días calendario el plazo de terminación de las obras autorizadas por los artículos precedentes, a partir de la fecha de las actas de reiniciación de los trabajos.

Art. 4º — Se reconocerá a la Empresa Contratista las variaciones de costos que se producen de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5602

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2217/67.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica elaborada para la Obra: Provisión y Montaje de 13,2 KV, y redes para electrificación de servicio agua potable Barrio Grand Bourg", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 9.300.000.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que con esta obra se librará al servicio público las obras de provisión de agua corriente al referido barrio, cuya realización debe ser efectuada por el Gobierno de la Provincia según el convenio suscripto con los propietarios de los lotes de la zona a urbanizar;

Que sometida dicha documentación a dictamen del Consejo de Obras Públicas por imperio de las disposiciones de la Ley, este Cuerpo presta su aprobación y autoriza el llamado a licitación pública con las siguientes enmiendas: a) se suprimen los artículos 7 y 12 del Pliego de Condiciones Especiales, exigiendo como una condición la de "Director técnico con título habilitante"; b) se fija plazo de realización en 120 días, en lugar de 90; c) deben actualizarse las planillas de jornales y cargas sociales;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica preparada por la Adm. General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra: "Provisión y montaje de 13,2 KV, y redes para electrificación de servicio agua potable Barrio Grand Bourg", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 9.300.000.— m/n. (Nueve millones trescientos mil pesos moneda nacional), y autorízase a la citada repartición a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra en cuestión.

Art. 2º — La Administración General de Aguas de Salta, suprimirá los artículos 7 y 12 del Pliego de Condiciones Especiales y exigirá, en su lugar, como única condición la de "Director Técnico con título habilitante".

Art. 3º — Asimismo, la citada Repartición actualizará la planilla de jornales y cargas sociales, y se fija en ciento veinte (120) días calendario el plazo de realización de la obra a que se refiere el presente decreto..

Art. 4º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo E —Rubro Funcional I— número 16, Fondos Provinciales que atiende provisión de agua corriente Barrio Grand Bourg, Departamento Capital.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5603

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2123/67.

Atento a lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo en su nota Nº 1.391 del 6 de julio ppdo. y las razones que fundamentan el decreto número 3374 del 27 de marzo último,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendidos en el artículo 1º del decreto Nº 3374/67 los gastos que a la Dir. Provincial de Turismo le han ocasionado las exposiciones llevadas a cabo en las ciudades de Santiago del Estero y Buenos Aires entre los días 20 de mayo y el 11 de junio la primera, y entre el 10 y 30 de junio ppdo., respectivamente.

Art. 2º — Dése cuenta al Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, sintetízase y dése cuenta al Boletín Oficial.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5604

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2238/67.

VISTO este expediente en el que don Ramón Alberto Corra gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 10.318 del Departamento la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; atento lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a don RAMÓN ALBERTO CORRA la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad Catastro Nº 10.318 del Departamento la Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1966 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario nacional.

Artículo 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5605

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 6494/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo gestiona autorización para contratar directamente con la firma "Salta Films" la filmación de una película documental turística de una hora de duración, en blanco y negro, de 16 mm., sonora, presupuestada en la suma de \$ 1.350.000.— sin incluir gastos de traslados y viáticos del personal afectados a la filmación que se liquidarán por aparte; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha película ha sido solicitada con carácter de urgente por la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal para ser presentada en la hora semanal cedida gratuitamente por Canal 7 de Televisión Nacional dependiente de la Secretaría de Difusión y Turismo;

Por ello, atento a que el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 55, inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor, a lo informado por Contaduría General y Tribunal de Cuentas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO para contratar directamente con la firma "SALTA FILMS" de esta capital, el rodaje de una película documental turística de una hora de duración, en blanco y negro de 16 mm., sonora, de conformidad en un todo al presupuesto presentado por la suma de \$ 1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), debiendo tener en cuenta para ello las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2º — Establécese como condición "sine qua nom", la obligación de que la firma "SALTA FILMS" garantice los distintos anticipos porcentuales que deberán hacerse hasta un 75% del monto a contratarse por \$ 1.350.000 m/n. a satisfacción del mismo.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de 1.350.000 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo D, Inciso 7, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 5 "Propaganda y publicidad" del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 86.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5606

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 528/67.

Visto este expediente en el que don Luis Durand Cornejo gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 33.995 de la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; atento a lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a don LUIS DURAND CORNEJO la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 33.995 del Departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1966 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5607

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2235/67.

Visto este expediente en el que el señor Gaspar Solá Figueroa gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 35.753 del Departamento La Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; atento lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a don GASPARD SOLA FIGUEROA la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad Catastro Nº 35.753 del Departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1966 inclusive, en virtud de encontrarse

comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5608

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2270/67.

Visto este expediente en el que don Carlos José Eduardo Stucchi gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 59.798 del Departamento La Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; atento lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a don CARLOS JOSE EDUARDO STUCCHI la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 59.798 del Departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1967 en curso, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5609

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2525/67.

Visto este expediente en el que el diario "El Intransigente" presenta para su liquidación fac-

turas Nros. 469, 283 y 384, en concepto de publicaciones efectuadas los días 31-12-64, 6-11-66 y 13-12-66, por un importe total de m\$N 755.000; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las publicaciones efectuadas en el diario "EL INTRANSIGENTE" de esta Capital, durante los días 31-12-64, 6-11-66 y 13-12-66, que según facturas Nros. 469, 283 y 384 ascienden a la suma total de \$ 755.000 m/n. (Setecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de m\$N. 755.000 (Setecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional), a favor del diario "EL INTRANSIGENTE" de esta Capital, por el concepto expresado.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 755.000 m/n. (Setecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso 1, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5610

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2161/67.

Visto este expediente en el que el Centro Vecinal "Villa Rosedal" gestiona ante la Dirección General de Rentas se le acuerde exención al pago del impuesto inmobiliario, conforme a lo previsto en el Art. 109º, incisos 3º y 4º, apartados a) y b) del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes que obran en autos se desprende que la entidad recurrente se encuentra encuadrada en los beneficios invocados, dado el carácter social, cultural y deportivo que desarrolla de acuerdo a sus estatutos;

Que como consta en estas actuaciones la citada Institución posee personería jurídica otorgada por decreto Nº 4211/64;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al CENTRO VECINAL "VILLA ROSEDAL" de esta ciudad, a partir del año 1966, exención al pago del impues-

to inmobiliario por el inmueble de su propiedad Catastro Nº 33.591 de la Capital, por encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 109º, incisos 3º y 4º, apartados a) y b) del Código Fiscal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5611

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5529/66.

Visto estas actuaciones relacionadas con la adjudicación de un jeep motor Nº 114.703.959 a la Municipalidad de Iruya, dispuesta por decreto Nº 5172/67 y en el que se omitiera consignar la carrocería que formaba parte de dicho vehículo, perteneciente al Jeep Land Rover motor Nº 114.803.993 afectado al patrimonio de la Policía de Salta; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 12 vta.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíanse las disposiciones del decreto Nº 5172 de fecha 13 de julio del año en curso, incluyéndose en la venta dispuesta por el mismo la carrocería perteneciente al Jeep Land Rover motor Nº 114.803.993 afectada al patrimonio de la Policía de Salta y avaluada en la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), que será abonada por la MUNICIPALIDAD DE IRUYA en la forma establecida en el referido decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5612

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2236/67.

Visto este expediente en el que el señor Rosario Oiene gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 59.834 del Departamento la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; atento a lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a don ROSARIO OIENE la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad Catastro Nº 59.834 del departamento Capital, por el

término de cinco (5) años a partir del año 1967 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5613

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2497/67.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de compromisos contraídos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO:

Anexo D, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1
Del Principal 2, Parcial 1 \$ 250.000

Para reforzar:
El Principal 2, Parcial 6 \$ 250.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5614

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1736/67.

Visto estas actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública Nº 22, convocado por la Dirección General de Compras y Suministros

para la provisión de víveres con destino a los servicios de la capital y del interior, conforme a la autorización conferida por decreto Nº 4706/67; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha licitación han resultado desiertos, el rubro que comprende la adquisición de papas a los servicios de la capital y la provisión de víveres a los servicios de la campaña, por lo que la nombrada repartición solicita se le autorice para adquirir en compra directa los citados productos;

Por ello, atento al resultado de la misma, lo informado por el Delegado del Tribunal de Cuentas ante dicha repartición y lo solicitado a fs. 340 y 341,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 22, convocado por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de víveres con destino a los servicios de la capital y campaña que provee dicha repartición.

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que se detallan a continuación, mercaderías por el monto total que se especifica a favor de cada una de ellas, de conformidad a las propuestas presentadas en dicha licitación para proveer a los servicios de la capital:

Abraham Sivero	\$ 1.776.000.—
Oscar Bernardo Frías	„ 11.572.293.60
Cooperativa Agraria del Norte Ltda.	„ 3.508.512.—
Distribuidora del Norte	„ 2.597.400.—
Miguel Narz	„ 1.039.500.—
Alberto Medina "Leñatera Caseros"	„ 280.500.—
Fernando Martínez	„ 380.000.—
Jorge Aguilera	„ 1.832.500.—
Juan Garrido	„ 3.254.000.—
	<hr/>
	\$ 26.240.705.60

Art. 3º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa 40.000 (Cuarenta mil) kilos de papas para su provisión durante los meses de agosto, setiembre y octubre del año en curso, a los servicios de la capital que atiende la nombrada repartición, por un monto total de \$ 1.800.000 m/n. (Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional); como así también la adquisición directa de víveres secos, verduras, frutas, leña, carne, huevos y forrajes con destino a los servicios de la campaña, por igual lapso.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - EJERCICIO 1967 - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5616

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2182/67.

Visto y considerando:

El peligro que implica la enfermedad bacteriana de los citrus denominada "Canerosis" "B", cuya existencia está determinada en las plantaciones de Entre Ríos, Corrientes y Misiones;

La posible presencia de la "Canerosis A" como así también las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de Tucumán en resguardo de su citricultura con el decreto Nº 18/9 del 26 de junio de 1967;

Que de no adoptarse oportunas y enérgicas medidas de precaución que resguarden el desarrollo de tan importante actividad, córrase el riesgo de que ese esfuerzo económico se vea deteriorado, adicionándose como un hecho negativo a los propósitos de la diversificación agrícola;

Que, a tales fines, tórnase impostergable adoptar una medida similar a la tomada por la Provincia de Tucumán, prohibiéndose la introducción a la Provincia de plantas cítricas o sus partes, provenientes de las áreas infestadas y someter a adecuado control las procedentes de áreas limítrofes a la región mesopotámica por resultar también potencialmente afectada por la enfermedad que se procura prevenir y que conviene adoptar igual temperamento con el material procedente de otros puntos del país, en previsión de que su origen cierto pudieran ser las áreas efectivas o potencialmente infestadas;

Que las restricciones aconsejadas, impuestas a los particulares en vista al interés público, son regidas por el derecho administrativo, sin quebrantar garantías constitucionales por encuadrarse dentro de los poderes de policía local;

Que los antecedentes legislativos y la doctrina de los autores, abonan la facultad que tienen los Gobiernos Provinciales, para dictar normas sobre policía sanitaria vegetal y animal;

Por ello;

El Gobernador Interino de la Provincia en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Prohíbese la introducción a la Provincia, de plantas o sus partes de especies cítricas (yemas, frutas, etc.), provenientes de las Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

Art. 2º — La introducción de tales especies o sus partes procedentes de otros puntos del país queda subordinada a la previa autorización que en cada caso resolverá la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, la que podrá delegar tal facultad a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 3º — No será restringida la introducción de plantas cítricas o sus partes, provenientes de las Provincias de Jujuy, Santiago del Estero y Catamarca, una vez que las mismas hayan adoptado medidas similares para prevenir la introducción de la "Canerosis" al Noroeste Argentino. El levantamiento de la prohibición será resuelto en cada caso por Resolución del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Exceptúanse de las precedentes prohibiciones, las introducciones que se realicen en

la Provincia, consignadas a organismos oficiales de investigación, los que deberán adoptar los recaudos necesarios en el manejo de ese material para prevenir la difusión de la "Canerosis". Cada introducción que dichos organismos realicen deberá ser comunicada a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales.

Art. 5º — La transgresión a las disposiciones precedentes, dará lugar al decomiso del material introducido en infracción y a la aplicación de multas que oscilarán entre \$ 50.000 la primera vez hasta un máximo de \$ 500.000.

Art. 6º — El Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y del Trabajo remitirá para su conocimiento copia autenticada de este Decreto a la Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino, solicitando a la vez, la no aceptación de embarque de los elementos cuya introducción a territorio provincial se prohíbe. También se efectuará la comunicación del caso a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Por su parte la policía provincial adoptará las medidas conducentes, por intermedio de los destacamentos fronterizos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Reyes (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5617

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4164/67 del Instituto Provincial de Seguros.

Visto la Resolución Nº 497 dictada por el Instituto Provincial de Seguros, con fecha 18 de julio del año en curso;

Teniendo en cuenta los considerandos de las mismas, se hace necesario aprobar la citada Resolución;

Por todo ello;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 497 del Instituto Provincial de Seguros, de fecha 18 de julio de 1967, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Artículo 1º — Se hace extensivo al personal contratado, cuyo contrato no sea inferior a doce meses, la afiliación como asegurado forzoso al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros, siempre que se deje constancia en una cláusula del contrato, que se acoge a los beneficios de dicho régimen debiéndosele practicar por consiguiente el descuento de Ley.

"Art. 2º — Que de conformidad a la Ley Nº 3955/64, artículo 2º las reparticiones de quienes depende el personal contratado, aportarán el 2,5% previsto como empleador.

"Art. 3º — El beneficio como asegurado familiar a los hijos mayores de 22 años, se

hará extensivo y continuará cuando se encuentren en idénticas condiciones que los requisitos exigidos para el marido, padre o suegro, es decir cuando se encuentren imposibilitados física o mentalmente para trabajar. Esta situación será determinada por la Junta Médica del Instituto Provincial de Seguros compuesta por sus Asesores Médicos, y tal requisito será exigible también en el caso del marido; padre o suegro.

"Art. 4º — No será exigible el requisito de antigüedad a que se refiere el artículo 38º del Decreto Nº 14.168/58, en los siguientes casos:

- De hijos nacidos de asegurados directo que acredite una antigüedad mayor de seis meses;
- De esposa de afiliado que reuna condiciones establecidas en el inciso anterior, al solo efecto de la atención de los gastos inherentes al parto.

"Art. 5º — Derógase la Resolución Nro. 274 del 3 de agosto de 1960.

"Art. 6º — Elévese a aprobación del Poder Ejecutivo, comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

"Fdo.: EDUARDO CARPIO, Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5618

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Exptes. Nros. 45.004/66 (2) - Registro 16.521/66, 46.697/66.

Visto la renuncia presentada por el señor Antenor Saravia, al cargo de Inspector de Higiene y Bromatología, categoría 26, Personal Asistencial de Dirección de Medicina Preventiva, la que corre agregada a fs. 2 del expediente Nº 46.967/66;

Teniendo en cuenta que el citado empleado se encuentra en situación irregular a raíz del sumario administrativo que se le instruye con motivo de haber percibido indebidamente haberes con posterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios,

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANTENOR SARAVIA al cargo de Inspector de Higiene y Bromatología, categoría 26, Personal Asistencial de Dirección de Medicina Preventiva, a contar desde el día 8 de noviembre de 1966; sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran surgir de las conclusiones del sumario administrativo que se instruye, dispuesto por Resolución Nº 295 del 28-10-66.

Art. 2º — Las presentes actuaciones deberán ser cursadas al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia para que, por ese conducto, se prosigan las actuaciones del sumario administrativo

de responsabilidad pendiente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5619

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5101/67-C (Nº 2345/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones).

Visto el pedido formulado por el señor Andrés Gaspar Carrizo, Inspector Seccional del Consejo General de Educación de la Provincia;

Atento a los cómputos practicados, a lo establecido por el Decreto Nº 771/66 y Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 957 de fecha 8 de agosto de 1967 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al señor ANDRES GASPAS CARRIZO, L. E. Nº 3.953.838; Inspector Seccional del Consejo General de Educación de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28º del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la ley 3338, de \$ 50.381 (Cincuenta mil trescientos ochenta y un pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios; dejándose establecido que los cargos formulados al señor Carrizo en los Arts. 1º y 2º de la citada Resolución deberán ser abonados mediante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5620

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5092/67-E (Nº 1177/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en las presentes actuaciones la Resolución Nº 930-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables servicios prestados en la Municipalidad de Tartagal por el señor Angel Miguel Esbiza, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, donde gestiona beneficio de jubilación;

Por ello, teniendo en cuenta el cómputo practicado, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 930-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de agosto del año en curso, mediante la cual se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), tres (3) años, once (11) meses y doce (12) días de servicios prestados por el señor ANGEL MIGUEL ESBIZA, L. E. Nº 3.575.989, en la Municipalidad de Tartagal, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5621

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum s/n. de S. S. el Sr. Ministro.

Teniendo en cuenta la vacante existente por renuncia de la señora Dionicia Reyes de Farfán, en la Estación Sanitaria de Campo Quijano y atento a lo solicitado en Memorandum del rubro;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora LEONTINE PETRONA SUAREZ DE PONCE, clase 1940, L. C. Nº 3.878.446, en la categoría 28, personal de Servicio y Maestranza de la Estación Sanitaria de Campo Quijano dependiente de la Dirección del Interior de esta Secretaría de Estado, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se afectará al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5622

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. Nº 5102-L-67 (Nº 320/65, 4397/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por el señor Angel Santos Londero, Comisario, Categoría 6 de la Policía de la Provincia;

Atento al cómputo practicado a las facultades conferidas por el Decreto Ley 77/56, Decreto

771/66 y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fs. 36,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 948-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 7 de agosto de 1967, que acuerda al señor ANGEL SANTOS LONDERO, L. E. Nº 2.607.602, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56 y 32 del Decreto reglamentario 2831-56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372, de \$ 30.422 m/n. (Treinta mil cuatrocientos veintidos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5623

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Atento las necesidades de servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Sub-Encargada de Archivo de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, señorita SARA MORERA, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, dispuesta mediante decreto Nro. 4764 del 23-VI-67 y dispónese su adscripción al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Adscríbese a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a la empleada categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa (Celadora) de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, señorita MERCEDES HERMELINDA CORNEJO, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Adscríbese a la Escuela Provincial de Aviación Civil, al empleado categoría 23-03 (Personal Administrativo) del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, don CESAR VICTORINO IBARRA, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5624

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1384/67.

Visto el memorándum "A" Nº 95, de fecha

9 de agosto del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del Juez de Menores, doctor JUAN JOSE COLL y del Defensor de Menores e Incapaces, doctor ARGENTINO CARO CORREA, el importe correspondiente a seis (6) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente, con motivo de la comisión oficial que deberán realizar los mismos a la ciudad de Córdoba, a partir del día 12 de agosto del año en curso, a fin de asistir a las Jornadas Interprovinciales de Minoridad de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 5555/67; debiendo imputarse el gasto de referencia a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5625

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1320/67

Por las presentes actuaciones la Dirección de Informaciones y Prensa de la Gobernación eleva factura por un total de \$ 170.400 m/n., corriente a fs. 3/5, presentada por el diario El Mundo de Buenos Aires, por una publicación efectuada el día 16 de febrero del año en curso, con el título de: "Solicitada — a la Opinión Pública — El Gobierno de Salta y la libertad de Prensa";

Por ello; atento a la constancia corriente a fs. 6 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la publicación efectuada por la Dirección de Informaciones y Prensa de la Gobernación, en el Diario El Mundo de la Capital Federal, el día 16-II-67 y con el título de: "Solicitada — A la Opinión Pública — El Gobierno de Salta y la libertad de Prensa", cuyo importe asciende a la suma de \$ 170.400 m/n. (Ciento setenta mil cuatrocientos pesos m/n.).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquívese por su Tesorería General, la suma de \$ 170.400 m/n. (Ciento setenta mil cuatrocientos pesos m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden del Diario El Mundo — Río de Janeiro 300 esq. Bogotá — Capital Federal, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 Partida 2 - Principal 6,

Parcial 5 - O.D.F. Nº 68, presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5626

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7724/67

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Directora de Escuela de Manualidades - Filial Aguaray, señora Samia Bestani de Creche, en representación de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta y la señora Dolores Mascareño, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la localidad de Aguaray, departamento de San Martín, destinado al servicio y sede de la Escuela de Manualidades - Filial Aguaray;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Directora de Escuela de Manualidades - Filial Aguaray, señora SAMIA BESTANI DE CRECHE, en representación de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, y la señora DOLORES MASCAREÑO, propietaria del inmueble sito en la localidad de Aguaray, departamento de San Martín, con destino al servicio y sede de la Escuela de Manualidades - Filial Aguaray, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONTRATO DE LOCACION: Entre la señora DOLORES MASCAREÑO, argentina, matrícula individual Nº 9.475.275 (nueve, cuatro, siete, cinco, dos, siete, cinco), clase 1912, quehaceres domésticos, domiciliada en esta localidad, calle Libertad sin número y que en adelante se denominará la LOCADORA, y la ESCUELA DE MANUALIDADES (Filial Aguaray), representada en este acto por la señora Directora de la Institución, doña SAMIA BESTANI DE CRECHE, argentina, casada, mayor de edad, matrícula individual Nº 8.757.971 (ocho, siete, cinco, siete, nueve, siete, uno), profesora, domiciliada en esta localidad, Barrio Y.P.F. casilla 18, en adelante la LOCATARIA, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION:

“PRIMERO: La señora DOLORES MASCAREÑO, propietaria del inmueble sito en la calle Libertad sin número de esta localidad, cede en carácter de alquiler al mismo, por el término de DOS AÑOS y a partir del día 1º (primero), de junio de mil novecientos sesenta y siete; en la suma de Tres mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 3.500.-) mensuales.

“SEGUNDO: El alquiler deberá abonarse en el domicilio de la locadora del 1º al cinco de cada mes vencido.

“TERCERO: El inmueble, se entrega con todo lo plantado y edificado con conformidad de las partes, y, toda mejora que se realice en él, quedará de propiedad de la LOCADORA sin reembolso de los gastos que las mismas hubieran ocasionado a la LOCATARIA.

“CUARTO: La LOCATARIA podrá optar por DOS AÑOS más al vencer el presente y el monto del alquiler se convendrá con las partes.

“En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a los efectos que hubiere lugar, en la localidad de AGUARAY, Departamento de San Martín, Provincia de Salta, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. Fdo.: Samia Bestani de Creche, Directora Escuela de Manualidades - Filial Aguaray. Fdo.: Dolores Mascareño.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con fondos de la partida respectiva, del presupuesto vigente de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO 5627

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1248/67

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de facturas presentadas por las firmas comerciales de esta ciudad, Antonio Gana y Cía. (fs. 2, por \$ 10.600 m/n.), y Orte Sport (fs. 3/4, por \$ 3.800 m/n.), en concepto de provisión de trofeos grabados, donados por el Gobierno de la Provincia al Torneo de Fútbol Latinoamericano, realizado con motivo del III Festival Latinoamericano del Folklore y como adhesión a la competencia ciclística —2da. Vuelta del Norte Argentino—;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 14.400 m/n. (Catorce mil cuatrocientos pesos m/n.), a favor de las firmas comerciales ANTONIO GANA Y CIA. y ORTE SPORT en concepto de provisión de trofeos grabados, instituidos por el Gobierno de la Provincia al Torneo de Fútbol Latinoamericano.—realizado con motivo del III Festival Latinoamericano del Folklore— y como adhesión a la competencia ciclística 2da. Vuelta del Norte Argentino—; a liquidarse en la forma y proporción que a continuación se detalla:

Antonio Gana y Cía. Fact: corriente
a fs. 2 por \$ 10.600
Orte Sport, Fact. corriente a fs. 3/4 por \$ 3.800

Total \$ 14.400

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 14.400 m/n. (Catorce mil cuatrocientos pesos m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden de las firmas comerciales citadas precedentemente, en la forma y proporción que se especifica y por los conceptos ya enunciados; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo "B" - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 2 - Partida 1 - Principal 2 - Parcial 3 - Para Entidades Deportivas, O.D.F. Nº 68, Ejercicio 1967.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5628

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7953/67

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de facturas por un total de \$ 376.350 m/n., corrientes a fs. 2/4 por \$ 226.350 m/n. y fs. 7/9 por \$ 150.000 m/n., presentadas por el diario El Intransigente, de esta ciudad, en concepto de publicaciones realizadas en el mismo, tituladas "Anulación Ley Turismo y Casinos" y "Análisis del Gobierno", efectuadas en fechas 4-I-67 y 22-IV-67, respectivamente;

Por ello, atento a las constancias corrientes a fs. 5/6 y fs. 10, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 14, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las publicaciones efectuadas por la Gobernación en el diario "El Intransigente" de esta ciudad, tituladas "Anulación Ley Turismo y Casinos" y "Análisis del Gobierno", en fechas 4-I-67 y 22-IV-67, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 376.350 m/n. (Trescientos setenta y seis mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional), y de conformidad al siguiente detalle:

Factura Nº 0441, corriente a fs 2/4 \$ 226.350
Factura Nº 0558, corriente a fs. 7/9 „ 150.000

Total \$ 376.350

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 376.350 m/n. (Trescientos setenta y seis mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden del Diario "El Intransigente", Mitre Nº 256, ciudad, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2, Principal 6 - Parcial 5 - Orden de Disposición

de Fondos Nº 68, presupuesto vigente.

Art. 3º El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5629

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1335/67

VISTO el memorándum "B" Nº 742 de fecha 5 de julio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el Consejero de CO. DE. SA., señor ROBERTO E. GUZMAN y Secretario Técnico-Administrativo (Personal Contratado) del mismo organismo, señor RAUL PACHECO hasta los Valles Calchaquíes, a partir del 16 hasta el 19 de mayo del año en curso; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, liquidar a favor de los mismos el importe correspondiente a cuatro (4) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente más gastos de movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje que se aprueba en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5630

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7886/67

VISTO las notas E. A. A. Nros. 279 y 280, y resoluciones Nros 83 y 84, de fecha 1º de agosto del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal;

Por ello, atento lo solicitado, los términos contenidos en las resoluciones de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 6, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la profesora interina, en la cátedra de Inglés de Primer Año, 1ra., 2da. y 3ra. división y

Segundo Año, 1ra. y 2da. división, con tres (3) y dos (2) horas semanales en cada curso, respectivamente, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, señora GABRIELA GRUNBERG DE JORGENSEN, a partir del día 1º de agosto del año en curso.

Art. 2º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita LIDIA ARGELINA FRANCO (L. C. Nº 1.133.856), en el cargo de Profesora de la Cátedra de Inglés de Primer Año, 1ra., 2da. y 3ra. división y Segundo Año, 1ra. y 2da. división, con tres (3) y dos (2) horas semanales en cada curso, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 1º de agosto del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 27468

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica Ltda. en 1º de marzo de 1967 por Expte. Nº 5697-B, Dpto. Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida el esquinero Noroeste numerado 50 de la mina Leonor 3, según consta en expediente Nº 1214-C. Desde este rumbo se miden 4.000 mts. en Dirección Norte con rumbo Noroeste de 3º19'39" (Norte tres grados diecinueve minutos treinta y nueve segundos Oeste) donde determinamos punto B; desde éste se miden 5.000 mts. en dirección Este con rumbo Noroeste de 86º40' 21" donde determinamos punto C; desde este medimos 4.000 mts. en dirección Sud con rumbo Sudeste de 3º19'39", donde determinamos punto D; desde este cerramos la superficie midiendo 5.000 mts. en dirección Oeste con rumbo sudeste de 86º40'21". Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 5 de julio de 1967. E/L "Dpto. Los Andes", vale. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.500.

e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27403

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Pedro Félix Rémy Solá, en 13 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5641-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto medio del frente del edificio de la estación Muñano del Ferrocarril General Belgrano de la línea internacional a Antofagasta (Chile) se miden 2.400 mts. con rumbo Oeste y a continuación 1.000 metros con rumbo Sud para llegar al esquinero Sudoeste (SW) del cateo que se solicita. De ahí, se miden 5.000 mts. con rumbo Este, para llegar al esquinero Sudeste (SE), de ahí 4.000 mts. con rum-

bo Norte para llegar al esquinero Noreste (NE), de ahí 5.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al esquinero Noroeste (NW) y de ahí, 3.000 mts. con rumbo Sud para llegar nuevamente al punto de partida (P.P.) con lo que se encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 28-8-67

Nº 27402

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Pedro Félix Rémy Solá, en 13 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5642-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón que indica el kilómetro 1.319 del Ferrocarril Nacional General Belgrano, línea internacional a Chile, se miden: 2.500 mts. con rumbo Oeste y 2.000 mts. con rumbo Sud para llegar al esquinero Sudoeste (SW) del cateo que se solicita, de allí se miden 5.000 mts. con rumbo Este, para llegar al esquinero Sudeste (SE) de allí 4.000 mts. con rumbo Norte para llegar al esquinero Noreste (NE), de allí 5.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al esquinero Noroeste (NW) y de allí 4.000 mts. con rumbo Sud para llegar nuevamente al esquinero Sudoeste (SW) con lo que se encierra una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 28-8-67

Nº 27375

Expte. Nº 5746-H.

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Gordon J. Harrison en 16 de marzo de 1967, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del mojón Sudeste de la mina Berta, Expte. 1202-C, que se fija como Punto de Partida se ubica un rectángulo por el Sud y el Este de 2.236 metros así encerrando 500 hectáreas de este cateo. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 10 al 25-8-67

Nº 27374

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alberto J. Harrison en 18 de enero de 1966 por Expte. Nº 5312-H ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón Sudeste de la mina Berta, Exp. 1202-C, se mide al Sud 2.500 metros hasta el Punto de Partida (P.P.), desde

donde se mide un rectángulo por el Sud Este de 1.500 metros y 3.333,33 metros correspondientes que así encierra las 500 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 10 al 25-8-67

Nº 27325

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, la Sra. R. Esther Ramos de Liendro, en 8 de noviembre 1965 por Expte. Nº 5268-R, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona; se toma como punto de referencia el denominado "Los Cardones" que coincide con la casa del puestero don Juan Liendro. De dicha casa medir 2.500 mts. al Oeste, de la terminación de ésta medir 4.000 mts. dirección Oeste, de aquí medir 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este y desde este último punto medir 5.000 mts. dirección Sud hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal quedando encerrada una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 4 de mayo de 1967.

Imp. \$ 1.500.

e) 7 al 22-8-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27476

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.601/67 y Agreg.

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 29/67, para el día 15 de setiembre de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPAS Y UNIFORMES Y EQUIPOS con destino al Instituto Nacional de Salud Mental (Organismo Central) y Servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Santiago del Estero, Mendoza, Tucumán, Salta y Córdoba. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Viejtes 489 - Planta Baja - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. El Director Administrativo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1967. NOEMI E. D. DE MARTINEZ, a/c. Dirección Administrativa.

Imp. \$ 1.100

e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27474

Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

A. G. A. S.

Plan de agua potable rural

Llámase a nueva Licitación Pública para la ejecución de la obra: A-4/67: "Mejoramiento provi-

sión de agua potable en localidad de Hipólito Irigoyen - Dpto. Orán".

Fecha de apertura: 4-9-67 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial al 30-9-66: m\$N. 6.481.987.- (Seis millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural o adquiridos previo pago de la suma de m\$N. 3.000.— del Departamento Contable A.G.A.S. - San Luis 52 - Salta, Capital.

La Administración General

Salta, agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 22 al 24-8-67

Nº 27472

Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

A. G. A. S.

Plan de agua potable rural

Llámase a nueva Licitación Pública para la ejecución de la obra A-3/67: "Mejoramiento provisión de agua potable rural en localidad de Río del Valle - Dpto. Anta".

Fecha de apertura: 4-9-67 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial al 30-9-66: m\$N. 1.155.238.- (Un millón cincuenta y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural o adquiridos previo pago de la suma de m\$N. 2.000.— en Departamento Contable - A.G.A.S. - San Luis 52 - Salta, Capital.

La Administración General

Salta, agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 22 al 24-8-67

Nº 27463

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a la Licitación Pública para la ejecución de las siguientes obras:

Obra Nº C-6-67: AMPLIACION RED CLOACAL EN 10 CUADRAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA. Presupuesto Oficial \$ 2.224.203 m/n.

Obra Nº 1053/66: AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE EN VILLA CHARTAS SALTA (Capital). Presupuesto oficial \$ 4.549.388 m/n.

Obra Nº C-7-67: AMPLIACION RED CLOACAL EN DIVERSAS CUADRAS DE LA CIUDAD DE SALTA. Presupuesto oficial \$ 5.208.192 m/n.

Apertura: 18 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n. los dos primeros y el tercero de \$ 3.000 en el Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52 - Salta - Capital.

La Administración General

Salta, 16 de agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 21 al 25-8-67

Nº 27456.

Expediente Nº 14.302 SC/67.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de agosto de 1967, a las 11, en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre PICHANAL y RIVADAVIA (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura; Oficinas PICHANAL, RIVADAVIA y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración

Valor al cobro \$ 960 e) 21 al 23-8-67

Nº 27455

Ministerio de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Dirección Producción**

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

LICITACIONES PUBLICAS

12-IX-67 Nº 148/67 a las 10.40 por BOMBAS CENTRIFUGAS.

19/IX/67 Nº 143/67 a las 11 por EQUIPO SOPLADOR DE AIRE.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General

Valor al cobro 930 e) 21 al 23-8-67

Nº 27443

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo

**Dirección General de Institutos Penales
de la Provincia
Oficina de Compras**

LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a LICITACION PUBLICA para el día 23 de agosto del corriente año a horas 11, para la adquisición de:

“Maquinarias Varias con destino a las Secciones Carpintería, Herrería y Juguetería de este Establecimiento”.

Retirar Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras, retirar 7 a 13 horas.

Cap. (R.E.) Horacio H. Villamayor

Director General

Valor al cobro \$ 920 e) 18 al 24-8-67

Nº 27327

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública para la ejecución de Puente sobre Río Escoipe y accesos en el tramo: Chorro Blanco, Mal Paso, R. 59, Provincia de Salta, \$ 45.309.972. Depósito garantía: \$ 453.100. Presentación propuestas: 22 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.820 e) 8 al 30-8-67

LICITACION DE TITULOS

Nº 27475

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Títulos Provincia de Salta

Llámase a licitación para el rescate de títulos Empréstito Provincia de Salta, Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12139, 3½ % 1946, Series Ley 770, con cupón 15 de diciembre de 1967 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

m\$N. 267.129.92

correspondiente al servicio vto. 15 de setiembre de 1967.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 4 de setiembre de 1967 del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bartolomé Mitre 326 hasta las 16 horas del día 8 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de setiembre de 1967.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Banco de la Nación Argentina — Agente Pagador.

Valor al cobro \$ 892 e) 22-8-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27397

REF. EXPTE. Nº 6111/P/66. s.r.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que SILVESTRE PASTRANA tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público para el inmueble denominado lote 184 (b3), Catastro Nº 1201, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie de 1,2904 Has. con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y Acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 28-8-67

Nº 27354

Ref. Exp. Nº 6113-P-66. s.r.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CATALINA TEODOLINDA PASTRANA tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público, por usos y costumbres (acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para el inmueble denominado Lote 184 (b6) fracción "El Cardón", Catastro Nº 1204, ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad una superficie de 1,2906 Has. con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 9 al 24-8-67

Nº 27338

REF.: EXPTE. Nº 6491-D-60 s.o.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGELINA ROSA, BLANCA FANNY, ERNESTO, ERNESTO JOAQUIN, MARIA ANTONIA, ANGEL, RICARDO, EDWIN y FEDERICO DAY, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua del dominio público para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado "La Merced", Catastro Nº 126, ubicado en La Silleta (Encón), Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 5,25 l/segundo, a derivar del Río Arenales (margen derecha) por medio del Canal Principal de La Silleta, Acequia Sosa y ex Acequia Limache.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

Nº 27335

REF.: EXPTE. Nº 6115/A/66. s.r.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que ANTONIA PASTRANA DE ARIAS, tiene solicitado un reconocimiento de concesión al uso del agua del dominio público (ex sistema de Agua y Energía de la Nación), para irrigar con carácter permanente a perpetuidad una superficie de 1,2906 Has. del inmueble denominado Lote 184 (b2) Fracción Finca "El Cardón", Catastro Nº 1200, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y Acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

Nº 27334

REF.: EXPTE. Nº 6114/G/66. s.r.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TRANSITO HIPOLITA PASTRANA DE GONZA tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público (acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación), por usos y costumbres, para el inmueble denominado Lote 184 (b1) fracción "El Cardón", Catastro Nº 1199, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, para irrigar con carácter permanente a perpetuidad, una superficie de 1,2906 Has. con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí, margen derecha por medio del Canal Matriz y acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

Nº 27333

REF.: EXPTE. Nº 6112/M/66. s.r.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que DIONICIA PASTRANA DE MARTINEZ tiene solicitado un reconocimiento de concesión de derechos al uso del agua del dominio público por usos y costumbres (acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para el inmueble denominado Lote 184 (b5) fracción "El Cardón", catastro Nº 1203, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, para irrigar con carácter permanente a perpetuidad, una superficie de 1,2906 Has., con una dotación de 0,677 l/segundo; a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

CONCURSO PUBLICO

Nº 27442

Secretaría de Estado de Comunicaciones

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión mediante acuerdo Nº 47 - CONART de fecha 1-8-967 ha dispuesto prorrogar hasta el 9 de Octubre próximo a las 18 horas la apertura del concurso público para estaciones de radiodifusión, aprobado por acuerdo Nº 30- CONART /67. Las propuestas podrán presentarse en la sede del CONART desde el día 2-10-67 a las 9 horas.

Además, el acuerdo Nº 47 - CONART/67 dispone modificaciones en el pliego de bases y condiciones del referido concurso. Las personas que hayan adquirido pliegos, podrán retirar sin cargo los ejemplares del acuerdo Nº 47 - CONART /67 en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en los Distritos y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones respectivos, para su incorporación al pliego correspondiente formando parte integrante de la propuesta.

Valor al cobro \$ 1.000

e) 18 al 31-8-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27460

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Dionicia Córdoba. — Metán, agosto 11 de 1967. — Velia Nora Poma Roca, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 21-8- al 1-9-67

Nº 27458

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Economista a herederos y acreedores de MARIA PILAR DONATA LOPEZ DE DIEZ GOMEZ o PILAR o MARIA PILAR LOPEZ DEL CURA DE DIEZ GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. Nº 34.681 del Juzgado a su cargo. — Salta, 19 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 21-8- al 1-9-67

Nº 27453

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Katerina Koslik ó Catalina Koslik de Drska. Salta, agosto 10 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria

Imp. \$ 900.

e) 18 al 31-8-67

Nº 27450

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUFINO MAXIMO CUELLAR y EMILIA VIDELA DE CUELLAR. — Metán, 30 de junio de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 18 al 31-8-67

Nº 27449

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES SUAREZ DE RODRIGUEZ o MARIA M. de los ANGELES SUAREZ DE RODRIGUEZ. — Metán, junio 23 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 18 al 31-8-67

Nº 27448

El señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por el término de diez días a quienes tuvieran derechos a los bienes de la sucesión de José Florencio Torres, como herederos o acreedores. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Ricardo Manuel Figueroa. — Salta, 19 de junio de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 18 al 31-8-67

Nº 27445

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de EMILIO LOPEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 14, de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 18 al 31-8-67

Nº 27428

MARTIN A. DIEZ Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nominación CITA Y EMPLAZA por el término de 10 días a herederos y acreedores de JOSE ANICETO TORENA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, agosto 14 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 16 al 30-8-67

Nº 27425

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, CITA por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PASCUAL y de doña DIONISIA BERTA LOPEZ DE PASCUAL, para que hagan valer sus derechos. Salta, 2 de agosto de 1967. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-67

Nº 27424

ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, CITA por diez días a herederos y acreedores del señor MIGUEL FABIAN. Salta, 23 de junio de 1967. Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.
Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-67

Nº 27422

El Dr. Humberto Aliás D'Abate, Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el Sucesorio de don NESTOR MORALES, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, Julio de 1967. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.
Imp. \$ 900. e) 16 al 30-8-67

Nº 27421

El Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PAULA GUTIERREZ Vda. de CORREGIDOR. Edictos diez días Boletín Oficial y El Economista. Salta, Marzo 21 de 1967. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-67

Nº 27418

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ORUS, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 10 de agosto de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg. 1ra. Nom. C. y C.
Imp. \$ 900 e) 14 al 29-8-67

Nº 27399

Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE HUMBERTO BUSTOS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria Esc. Nelly Gladis Museli. — Salta, 9 de agosto de 1967.
Imp. \$ 900 e) 11 al 28-8-67

Nº 27373

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos de JUANA ALEMAN DE COINTE. — Salta, 26 de julio de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27372

RICARDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a Exaltación Mansilla de Galarza y a herederos y acreedores de TEODORO ESPADA BEJARANO. — Salta, 19 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27371

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AZUCENA TEJADA DE CHAVEZ. — Salta, 19 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27370

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de DOMINGO ECHECHURRE y MARIA MERCEDES SILVERA DE ECHECHURRE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 24 de Julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27365

ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com. de Sexta Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SANSONE DE RYAN, a que hagan valer sus derechos en su juicio sucesorio. Edictos Boletín Oficial y El Intransigente. — Nelly G. Museli, Secretaria.
Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27359

El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de SIDNEY TAMAYO. — Salta, agosto 7 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 9 al 24-8-67

Nº 27357

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EVA CARABAJAL DE TORRES o ANGELICA CARABAJAL DE TORRES para que hagan valer sus derechos. — Metán, 31 de julio de 1967. — Elsa B. Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 9 al 24-8-67

Nº 27349

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTA AGUSTINA SALINAS DE FUCHO. — Metán, 21 de julio de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 9 al 24-8-67

Nº 27337

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA D'ANDREA, MARIA DE ANDREA ó MARIA PALMA D'NDREA DE MENDIA. — Salta, 4 de Agosto de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

Nº 27336

El Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación cita a los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de ABRAHAM CAMISAR, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de diez días. — Salta, 27 de junio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 23-8-67

Nº 27330

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de MARIA MOYANO, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 17.875/67. — Salta, 3 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo.

e) 8 al 23-8-67

Nº 27318

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "ORCE RAQUEL REGIS DE - SUCESORIO". Expte. Nº 16.564/66, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, secretario.

Imp. \$ 900

e) 7 al 22-8-67

Nº 27312

El doctor Ricardo A. Reimundín, Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial del Departamento Judicial del Centro, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don Manuel Condorí, para que ejerciten sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 4 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 7 al 22-8-67

Nº 27310

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos o acreedores de LUIS ALFONSO SORAI-RE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 22 de 1967. Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 7 al 22-8-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27477

JUDICIAL

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

Importantes inmuebles en el Departamento de Rosario de Lerma (Salta)

El día 6 de setiembre de 1967, a horas 17 en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta ciudad, procederé a rematar los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma y medida y límites según sus títulos de propiedad, con bases de las dos terceras partes de su avaluación fiscal y en el siguiente orden:

PRIMERO: Inmuebles rural denominado finca "San Francisco" ubicado en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma, formado por tres fracciones. Títulos inscriptos: a folio 152, asiento 12 del libro 3 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 74. BASE \$ 200.000. — (Doscientos mil pesos m/n.).

SEGUNDO: Inmueble en el partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma. Títulos inscriptos a folio 468, asiento 9 del libro 4 del R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 7, BASE \$ 36.000. — (Treinta y seis mil pesos m/n.).

TERCERO: Inmueble en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma. Títulos inscriptos: a folio 306, Asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 33: BASE \$ 62.000. — (Seenta y dos mil pesos m/n.).

CUARTO: Fracción de la Finca "El Manantial del Socorro" partido de La Silleta, jurisdicción de Rosario de Lerma, denominado "Chacarita", con una superficie de 27 hectáreas 2.585 mts.2, 7.043 cms.2. Títulos inscriptos: a folio 445. Asiento 3 del Libro 13 del R. I. de Rosario de

• Lerma. Catastro Nº 3.293. BASE \$ 240.000.— (Doscientos cuarenta mil pesos m/n.).

QUINTO: Dos terrenos unidos entre sí con una superficie de 5 hectáreas cada una, Catastros Nros. 466 y 237. Títulos inscriptos: a folios 367, asiento 5 del libro 8 y folio 102, asiento 5 del libro 13 ambos del R. I. de Rosario de Lerma. BASE \$ 166.666.66 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos m/n.) las 2/3 partes de su valor fiscal. Corresponden dichos inmuebles en condominio a los señores ANTONIO y BARTOLOME LLANERAS. En el acto de remate seña 30%, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en autos caratulados "Ejecutivo: PIJUAN, Rubies Pedro vs. LLANERAS, Bartolomé y Antonio". Expte. Nº 34.002/66. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

NOTA: Cítase por este Edicto a los acreedores: Banco de la Nación Argentina y A.G.A.S. para que hagan valer sus derechos en la presente causa por el término de ley.

Imp. \$ 2.160

e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27469

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 de agosto 1967, a hs. 15.30, en mi escritorio calle Caseros 1856/58, remataré SIN BASE una sierra sin fin marca "E. Merille" Nº 673, puede verse en poder del dep. judicial señor Julio César Cotone, domiciliado en calle Bolivia esq. Colón de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo número 2. Juicio: "Galcano Regalado vs. Maggi, Juan Bautista". Expte. Nº 1390/65. Pago de accidente por incapacidad. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 22 al 24-8-67

Nº 27467

Por: MARTIN LEGUIZAMON

**Dos lotes en Villa Jardín del Milagro
(Fracción finca El Prado)**

El 5 de setiembre p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio: Ejecutivo Alberto Ayala vs. Luis Eduardo Mieres, expediente Nº 24.572/62 remataré con la base de dos mil pesos cada uno, dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad, Nros. 11 y 12 manzana 4ta., plano Nº 1927 en Villa Jardín del Milagro (fracción finca El Prado). Lote 11 con una extensión de 8,89 mts. de frente por 30 mts. de fondo, superficie 366,35 mts.2; lote 12 con una extensión de 12,42 mts. de frente por 30 mts. de fondo, superficie 372,60 mts.2., con límites y demás datos en sus títulos inscriptos

al folio 9, asiento 1, libro 236 R. I. Capital. Partida Nº 26.670 y 26.671. Er. el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. 10 publicaciones Boletín Oficial.

Imp. \$ 1.500

e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27464

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 7 de setiembre de 1967, a hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea \$ 139.333.33 m/n., un inmueble de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad calle Rioja Nº 711 s/títulos reg. a fol. 225; asiento 10, Libro 329 R.I. Capital; parcela 40, manzana 61, sección E, Catastro Nº 17.354. Ordena Juez. Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecutivo: Michel Ortiz, Carlos Raúl vs. Marcos Tame o Tames". Expte. 18.433/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 21-8 al 1-9-67

Nº 27462

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 30 de agosto de 1967, a hs. 16, en Caseros 1856/58 de esta ciudad remataré Sin Base: Dos vitrinas una de 2 mts. largo por 0,80 cms. de alto y 0,60 cms. ancho; otra de pie (vertical) de madera y cristal de 2 mts. 20 cms. de alto x 0,90 cms. de ancho y una vitrina exposición metálica de un metro veinte centímetros de largo x 0,60 cms. de ancho en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en Avda. San Martín 700 de la localidad de Joaquín V. González, Prov. de Salta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Sur - Metán. Juicio: Ismael Avilés S. A. vs. Mena, Martín A.". Cobro Ejecutivo de pesos. Expte. 6.605/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 21 y 22-8-67

Nº 27461

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de setiembre de 1967, a hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 14.000 m/n, una radio "Franklin" Nº 7685, a transitores puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra Instancia C. C. 2ra. Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Apaza, Elisa Delfina Varela de". Ejec. Prendaria. Expte.: 39.467/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900.

e) 21 al 23-8-67

Nº 27459

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**JUDICIAL — SIN BASE****Una Máquina de Escribir, Eléctrica "Olivetti"**

El día miércoles 23 de agosto de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de ésta, REMATARE SIN BASE: Una máquina de escribir, marca OLIVETTI-TEKNE 3, eléctrica, de 130 espacios, la que se encuentra en mi poder, pudiendo los interesados revisarla. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. PIERO SPORT". Ejecutivo, Expte. Nº 17.536 - 67. Edictos por 2 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 900.

e) 21 y 22-8-67

pa Nº 133, motor T-10-M-N, marca "Floster" c/ llaves y conexiones. Un equipo para lavar ropa compuesto de un depósito p/solvente y el filtro del equipo marca "Floster". Una centrifuga marca "Floster", motor tipo 4190 - 1 H.P. 220/380 V. 31-18 Amp. y 1 motor también del equipo F.1.S., todo lo cual se encuentra en poder de la Sra. Isabel Sendín de García, domiciliada en calle 20 de Febrero casi Esq. Tucumán de la Ciudad de Rosario de la Frontera, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. del Distrito Judicial del Sur, en juicio: "Exhorto del Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. C. C. de la Ciudad de S. M. de Tucumán, librado en autos: Ejecutivo - MUSE DIP SOC. COM. COL. vs. NISON SZACHNIUK, Expte. Nº 7054/67". Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 18 al 24-8-67

Nº 27457

Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**JUDICIAL - Un Televisor "Odeón" - SIN BASE**

El 30 de agosto de 1967, a horas 17, en el Escritorio de calle Caseros 987 de ésta ciudad, Remataré SIN BASE, Un Televisor eléctrico marca "ODEON", modelo TM 5236, Nº 28486, con una mesa para televisor marca "Basante", modelo M. 75, con bandeja y Una antena marca "Yagi", modelo 713, con mástil de caño, grampas y 14 metros de cable C.1., en funcionamiento y buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial "Hugo Soler y Cía.", Alvarado 736, ciudad, donde puede verse. En el acto del remate el comprador abonará el 30% del precio de compra como seña y saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel c/comprador. Ordena: Señor Juez 1ra. Inst. 4ta. Nomin. C. y C. Juicio: "Ejecución Prendaria: HUGO SOLER y Cía. c/FELIPE TEJERINA". Expte. Nº 37.268/67. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900.

e) 21 y 22-8-67

Nº 27446

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Inmueble en Metán**

El día 31 de agosto próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, los inmuebles ubicados en la Ciudad de Metán, ésta Provincia, designados como lotes Nros. 15; 16; 17; 18; 25 y 26 de la Manzana 143 del plano Nº 354 del Legajo de Planos de Metán, con las Bases de \$ 22.666.66; \$ 29.333.32; \$ 22.000; \$ 22.000; \$ 273.333.32 y \$ 30.666.66 m/n., respectivamente, los mismos están ubicados en calle sin nombre entre Belgrano y Güemes y calle Belgrano entre calles s/nombres. En el plano Catastral están individualizados como parcelas 6; 7; 8; 9; 16 y 17 de la Manzana 47; Sección C; Catastros Nros. 4444; 4445; 4446; 4447; 4454 y 4455. (Ver medidas y linderos en el Título registrado al folio 443 asiento 1 del libro -24 de R.I. Metán. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. del Distrito Judicial del Sur, en autos: "EXHORTO - MUSE DIP vs. NISON SZACHNIK s/Ejecutivo", Expte. Nro. 7054/67"; Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 18 al 31-8-67

Nº 27447

En Rosario de la Frontera**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****JUDICIAL****Máquinas p/Tintorería — Sin Base**

El día 30 de agosto próximo a las 10 horas, en el local del Juzgado de Paz, calle Belgrano Nº 375 de Rosario de la Frontera, Remataré, Sin Base, Una máquina a vapor marca "Flestor", Nº 476, motor F.75-M. c/caldera acoplada c/sus correspondientes cañerías. Un tumbé p/secar ro-

Nº 27355

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Tucumán Nº 463****BASE \$ 1.360.000. — m/n.**

El día 25 de agosto de 1967 a hs. 17 en mi

escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, Remataré con la BASE de la hipoteca o sea la suma de \$ 1.360.000.— m/n. (el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Tucumán Nº 463, señalado con el Nº 5 del plano 150 y cuyos títulos de dominio se registran al folio 282, asiento 3 del libro 66 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 12405, Sec. D, Manzana 45 a, Parcela 26. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Moto Salta S.R.L. vs. Majud, Miguel". Emb. Prev y P. V. Ejecutiva. Exp. Nº 36.970/67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señ. 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 9 al 24-8-67

Nº 27348

Por **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Valioso Inmueble en esta Ciudad

Base: \$ 296.000

El día 25 de Agosto de 1967 a horas 16.30 en mi escritorio de calle San Juan 571 de la Ciudad de Salta, remataré con la base de su crédito hipotecario o sea \$ 296.000 m/n., un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Cnel. Vidt Nº 675, cuyo título se encuentra registrado al folio 214, asiento 4 del libro 172 R. I. Capital. Catastro Nº 27.885. Ordena el señor Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en el juicio caratulado: "Suárez Roberto vs. Tejerina Felipe y Tejerina Lisia Carolina Guaymás de". Ejecución Hipotecaria. Ex-

pediente Nº 17.918/67. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Señ. 30%. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571 - Salta.

Imp. \$ 1.500

e) 9 al 24-8-67

CONCURSO CIVIL

Nº 27411

CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES DE SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO (S.U.P.E. FILIAL VESPUCIO)

Por el presente edicto se hace saber a los interesados que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, a cargo del Dr. Juan Manuel Achával, secretaria' escribana Lilia J. H. de Porras, tramitan los autos caratulados "CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES DE SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO (S.U.P.E.) Filial VESPUCIO" Expte. número 11.088/67, en los cuales se ha resuelto señalar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Armando R. Carlsen, con domicilio en calle Güemes Nº 690, ciudad de Orán, los títulos justificativos de sus créditos, y fijar la audiencia del día 16 de octubre de 1967, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, citación que se hace con la prevención de que los acreedores que no asistan, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes; art. 707 del Cód. de Proc. La audiencia señalada precedentemente lo es en reemplazo de la fijada en principio para el día 23 de agosto de 1967, la que ha sido suspendida. — San Ramón de la Nueva Orán, 8 de agosto de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 14 al 29-8-67

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 27410

Se hace saber por el término de Ley que el **TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES** señor José Gavenda transfiere sus cuotas sociales en Salinera DUCUS Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los restantes socios de la misma. — Salta, agosto de 1967.

Imp. \$ 900

e) 14 al 22-8-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27426

Se hace saber por el término de Ley, que Droguería y Farmacia Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere la farmacia "BELMONTE" ubicada en calle 9 de Julio 295/99 de Campo Santo a favor de la señora Telma Elena Salomón de Rallé. Oposiciones: escribana Gabriela M. de Díaz, Caseros 1155, Salta. Teléfono 14803. 5 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900

e) 16 al 23-8-67

Nº 27409

COMPRA VENTA DE NEGOCIO

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber que don ROSARIO ALZOGARAY vende y transfiere a SEVERO ALZOGARAY el negocio de car-

nicería ubicado en los puestos Nº 5 y 6 de "El Bordo" Departamento de General Güemes, libre de todo pasivo. Oposiciones Estudio Jurídico Dr. José Ramón Saravia - Pueyrredón Nº 480 - Salta. — Salta, agosto 10 de 1967.

Imp. \$ 900

e) 14 al 22-8-67

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27470

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Empleados y O. de Comercio, convoca al gremio a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 (seis) de setiembre de 1967, a horas 18.45, en su sede social de España 1090 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de un presidente y dos secretarios;
- 2º Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.
- 3º Elección Junta Electoral, integrada por un presidente y tres vocales, para presidir los comicios convocados por la Comisión Directiva para la elección de tres delegados titulares y dos suplentes al Congreso Nacional.

Salta, 18 de agosto de 1967. — Adolfo D. Gaudelli, Secretario General.

Artículo 48: Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso de no obtenerse quórum una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Imp. \$ 900

e) 22 y 23-8-67

Nº 27465

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1967 a las 15 horas en calle Adolfo Güemes 1251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos por el art. 437 del Código de Comercio y que va del precedente ejercicio al cerrado el día 31 de mayo de 1967.
- 2º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente. Fijación de remuneraciones.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

La recepción de títulos se efectuará en calle Adolfo Güemes 1251, de horas 8 a 12 y 14.30 a 18.30 hasta el día 29 de agosto de 1967 (Art. 23 de los Estatutos).

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 21 al 25-8-67

Nº 27364

DE BAIRÓS MOURA Y CIA. S.A.C.I.F.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto, a horas 16, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al octavo ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1967.
- 2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
- 3º Designación de dos accionistas para conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 10 de agosto de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 10 al 25-8-67

Nº 27362

**Establecimiento "Universo" Sociedad Anónima
Industrial Comercial Financiera é Inmobiliaria**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA.**

A realizarse el día 26 de Agosto de 1967.
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Agosto de 1967 a horas 16 en el domicilio de la Sociedad calle Pellegrini Nº 782 de esta ciudad, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del primer Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario; informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Enero de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Remuneración del Gerente Administrador Ejercicio año 1966.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales.
- 5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.800

e) 9º al 31-8-67

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 27471

CONVOCATORIA A ELECCIONES

**CONVOCATORIA A ELECCIONES DE
DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL**

La Comisión Directiva dando cumplimiento a la Ley 14.455 y Decreto 969/66 en su reunión de fecha 18 de agosto del corriente año, convoca al gremio a elecciones de delegados al Congreso Nº XV Extraordinario de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina a realizarse durante los días 2 y 3 de octubre y Congreso Ordinario durante los días 4 al 8 de octubre del corriente año, para el día 20 (veinte) de setiembre de 1967 para elegir los siguientes cargos:

- 3 Tres Delegados al Congreso, titulares.
- 2 Dos Delegados suplentes.

El acto electoral se realizará en la sede social de la Institución calle (España Nº 1090), de horas 18 (diez y ocho) a 20 (veinte).

Artículo 71: Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con no menos de cinco (5) días de anticipación a la junta electoral y propuestas por (30) asociados con más de un (1) año de antigüedad.

Artículo 6º inc. a) Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos.

Salta, 18 de agosto de 1967. — Adolfo D. Gaudelli, Secretario General.

Imp. \$ 900

e) 22 y 23-8-67

Sección JURISPRUDENCIA

Nº 27478

PERENCION DE INSTANCIA.

"La perención de instancia debe computarse de notificación a notificación tendiente a urgir los trámites del juicio".

1003 — Cám. Paz Letr. Sala Segunda, 15 de junio de 1967. Expte. Nº 289/67. Montellano Tedín, J. Regulación de Honorarios.

Fallos 1967, pág. 29.

CONSIDERANDO:

La ley provincial 570/39 sobre perención de instancia, sigue, en lo fundamental, el sistema de la anterior ley nacional 4550, es decir, que si bien la caducidad se opera de pleno derecho, no

puede ser declarada de oficio, sino a petición de parte por vía de acción o excepción (Alsina, M. Inf. Parlam. Ley Prov.). Pero aún habiendo transcurrido el plazo legal para que se opere, la caducidad no procede, si la parte que la opone consiente algún trámite de procedimiento, en cuyo caso queda purgada la perención, y empieza a correr un nuevo plazo que se cuenta desde la última notificación.

De acuerdo al régimen de nuestra ley, la perención debe computarse de notificación a notificación tendiente a urgir los trámites del juicio (J. A. tomo 56-169; 64-789). Este mismo principio fue aplicado por la Sala en fallos 1967, pág. 12, y con relación al caso de autos, el plazo de caducidad corrió desde la notificación automática o por nota del decreto de fs. 23/vta. (que ordena el traslado del incidente) hasta la notificación del cédula del decreto de fs. 27/vta. (que tiene por contestado el incidente y lo abre a prueba), en cuyo lapso, ha transcurrido con exce-

so el plazo previsto en el Art. 74 inc. 1º, C. de Proc.

El a quo también reconoce en su resolución, que dicho plazo se encuentra vencido, pero estima que existiendo actos procesales posteriores consentidos que instaron el procedimiento (fs. 24 a 29) la perención no es procedente. Es evidente el error de hecho en que incurre el juez en cuanto al consentimiento, pues el decreto de fs. 27/vta. que impulsaba el procedimiento, le fue notificado al demandado con fecha 2-6-66 (fs. 34/vta.), y la perención fue solicitada con fecha 7-6-66 (fs. 30), es decir, antes de consentirse el mencionado decreto, pues no habían transcurrido los tres días hábiles para recurrir por revocatoria, y en consecuencia; no podía tenerse por purgada la perención. En cuanto a las otras actuaciones de que hace mérito el a quo, la notificación de fs. 28 es extraña al juicio, por no ser el noti-

ficado parte, en la relación procesal, y la presentación de fs. 29 no está proveída para impulsar los trámites. En conclusión, corresponde revocar la resolución de fs. 33 y declarar perimida la instancia en este juicio.

Por ello,

La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada,

Revoca la resolución de fs. 33 y declara perimida la instancia en este juicio. Costas de ambas instancias al vencido, reservando la regulación de honorarios en esta instancia, hasta tanto sean fijados nuevamente en primera instancia, de acuerdo a lo resuelto en este fallo.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez — Ricardo Alfredo Amerisse. Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 22-8-67

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**